INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CE/ N° 01/2014

MEMORANDUM

PARA : Oficina de Coordinación - DGBS.
DE : Comisión Evaluadora LPN N° 55/13
REFERENCIA : Repuesta a Reparo DNCP.
LUGAR Y FECHA : Asunción; 25 de marzo de 2.014.

Por el presente y en atención a la Nota de reparo DNCP N° 8.057/2014 recibida en el marco de la comunicación de la adjudicación de la LPN N° 55/13 "Adquisición de Software y Licencias" ID 263797, se realiza el siguiente descargo:

Que, en atención a las observaciones N° 1, 4, 5 y 6 que fueran realizadas referentes a la adjudicación de las firmas MBA S.A. y TEISA, cumplo en realizarle las siguientes aclaraciones:

Que, en fecha 08 de noviembre de 2.013 fueron recepcionadas 5 ofertas en la presente Licitación, entre las cuales la firma MBA S.A. ofertó el Lote N° 5 Licencias Power Builder, Cantidad: 10, Precio Unitario Iva Incluido: Gs. 27.500.000, y Precio Total Iva Incluido: Gs. 275.500.000 (Ver copia de los Formularios de la Oferta y de la Lista de Precios que se adjuntan), por lo que en el Acta de Apertura N° 088/13 se transcribió el Monto total establecido en su Lista de Precios.

Que, la Comisión Evaluadora detectó un error aritmético en dicha oferta y procedió a la corrección del mismo sin la modificación del precio unitario cotizado, quedando de la siguiente manera: 10 x Gs. 27.500.000 = Gs. 275.000.000, por lo que solicitó y obtuvo la conformidad del oferente, actuando estrictamente dentro de las atribuciones establecidas en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/2.003, y se dejó constancia en el Informe de Evaluación y en el Informe Anexo. Que, el oferente presentó una Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de Gs. 8.250.000, que equivale al 3% del monto total ofertado, por lo que **SI CUMPLE** con el porcentaje solicitado dentro del P.B.C., que habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el mismo y siendo oferta única corresponde su Adjudicación.

Que, la firma TEISA ofertó el Lote N° 4 Licencia Firewall Juniper, Cantidad: 2, Precio Unitario Iva Incluido: Gs. 86.350.000, y Precio Total Iva Incluido: Gs. 172.700.000 (Ver copia de los Formularios de la Oferta y de la Lista de Precios que se adjuntan), pero verificado el Acta de Apertura se constató un error en la transcripción del monto total ofertado (dice Gs. 1.970.379.000), que en su oportunidad no fue detectado por los oferentes presentes ni por los representantes del IPS, por lo que procedieron a suscribir el Acta pertinente.

Que, la Comisión Evaluadora al detectar este error solicitó una aclaración a la Jefatura del Departamento de Licitaciones del IPS, dependencia encargada de las Aperturas de Ofertas, confirmando a través del Memorándum DBS/DLI/N° 1.269/13 que se verificó un error material involuntario al transcribir los datos de la oferta de TEISA, y se dejo constancia en el Informe de Evaluación y en el Informe Anexo.

Que, coincido con su afirmación de que el Acta de Aperturas es un documento público, pero aclaro que el mismo no fue modificado como se lo afirma en su Nota, sino más bien se aclaró el error cometido a fin de transparentar el proceso de contratación. Es importante mencionar que como buenas prácticas en las contrataciones públicas del IPS, un funcionario de la Dirección Jurídica durante el Acto de Apertura de Ofertas y en presencia de los oferentes procede a rubricar los Formularios de Oferta y Lista de Precios de las ofertas recibidas, como sucedió en esta oportunidad y podrá corroborarse en las copias de los mismos, de esta manera se evita la posterior modificación de estos documentos sustanciales, con lo que se acredita suficientemente el monto total real ofertado por la firma TEISA que es de Gs. 172.700.000.

Cabe destacar asimismo que dentro de las normas legales, y de los reglamentos dictados por la DNCP no se establece el mecanismo para obrar en caso de errores materiales en las Actas de Aperturas de Ofertas.

Que, la Póliza de Caución presentada por la misma como Garantía de Mantenimiento de Oferta es por la suma de Gs. 7.000.000, monto que supera ampliamente el 3% del monto total ofertado, por lo que **SI CUMPLE** con el porcentaje solicitado dentro del P.B.C., que habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el mismo y siendo oferta única corresponde su Adjudicación.

Que, por último cabe aclarar que el orden en que fue elaborado el Informe de Evaluación no siempre determina precisamente el orden del procedimiento realizado, y que no puede realizarse una evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los porcentajes de garantías de mantenimiento de ofertas, con la simple visualización de lo transcripto en el Acta de Apertura de Ofertas, por lo que la Comisión Evaluadora siempre recurre a las Ofertas Originales para proceder al análisis y evaluación de las mismas.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Licitaciones		Seguros	
UTC	X	Sub UOC	
Contratos		Suministros M.	
Abogados		Direcciones	
Obs.			

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio - IPS

25-03-14

Recibido en la UNIDAD TECNICA DE CONTRATACIONES, hoy 25/03/14
11:13
Diego Rojas B.
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS-IPS